ron que el señor don fernando de an- bien arrendar esta huerta ó ponerla en por escrito.

es-la nor siguiente. Francisco escudero de figueroa regi- y no he sido poderoso á que se deterdor desta ciudad y diputado de propios mine por lo cual esta ciudad no tiene della digo que como es notorio á vuesa dada orden en su administracion y señoria yo he tenido pleito sobre la guarda y custodia y la tiene y posee el huerta del señor doctor juan quezada doctor juan quezada de figueroa contrade figueroa que por ejecutoria del real viniendo á la ejecutoria del real gobierconsejo de indias se mando que el señor no de las indias y posesion que el selicenciado juan de paez vallecillo oidor nor oidor le dio á esta ciudad de que desta real audiencia la pusiese en el estado que antes solia estar y la volviese dad asi por no guardarse el mandato á esta ciudad de que habiendo acudido de su magestad como por poder venir á á poner en ejecucion á pedimento des- muy gran ruina la dicha casa y huerta ta ciudad la dejo en el ser que esta y le por tanto. A vuesa señoria pido y sudio la posecion á esta ciudad como plico sea servido ver la orden que se ha consta de los autos y dada por el lla- de tener en la administracion y tenenmamiento de vuesa señoria se hiso jun- cia desta huerta para que se guarden ta para ver lo que se habia de hacer en los mandatos de su magestad que en orden de la administracion custodia y ello hara vuesa señoria lo que debe y guarda desta huerta y salio determina- de lo contrario hablando con el acatado se arrendase y el arrendamiento se miento debido, digo, que debo requie depositase en el mayordomo desta ciu- ro una dos y tres veces cuantas de dedad hasta tanto que hubiese su mages-recho haya lugar vuesa señoria haga tad y su real gobierno si se quedaria segun que pido y de no hacerlo protespor propios desta ciudad asi como esta to todas y cualesquier veces de derecho ola ubiese de haber que si su magestad | me concede no ser á mi cuenta ni riesfuese servido para que gozase de la dicha renta y que desto se diese aviso á á esta ciudad y desta mi proposicion su magestad en el avio que de procsimo pido y suplico á vuesa merced, digo, á y ba y fue como se hizo segun consta por los dichos autos y libros deste catimonio para en guarda de mi derecho bildo y á pedimento de don francisco francisco escudero de figueroa. de trejo carbajal que á la sason era diputado de propios pidio se pusiese en admitir esta peticion ni prover en ella ejecucion el sacarla á remate segun es-cosa alguna porque esta pendiente la taba ordenado y se puso la mesa y se causa en la real audiencia donde el disaco á pregon y hubo postura en ella á cho señor francisco escudero acuda á que salio don niculas de quezada figue- pedir lo que le convenga y en cuanto roa hijo del señor doctor juan quezada al testimonio se le de. pidiendo ser suya y por vuesa señoria fue proveido acudiese á donde viese driguez de Guebara.—Ante mi Don que le convenia y mando dar vuesa se- Fernando Alfonso Carrillo. fioria villete para que se tratase si seria

gulo procurador mayor conforme lo administracion ó fieldad y del acuerdo que ha entendido de la ciudad vusque que en ello vuesa señoria tuvo lo apele y haga diligencia de los papeles que á la real audiencia donde se pronunhan adbertido en este cabildo y de lo cio auto confirmando lo que se había que dello resultare de cuenta y parecer antes hecho por vuesa señoria de que se arrendase por haber dado cuenta á Este dia el señor francisco escudero su magestad y su real gobierno dello y figueroa presento una peticion del te- para que este auto se confirmase ó rebocase he hecho todas mis diligencias puede redundar mucho daño á esta ciugo cualquier dano que por ello viniere vuesa señoria mande se me de por tes-

E vista dijeron que no es parte para

Don Alonso Tello. - Francisco Ro-

En la ciudad de méxico viernes por la mañana veinte y ocho del mes de abril de mil y seiscientos y diez y siete años

alonso tello de guzman corregidor desta decimos que habiendo considerado que ciudad francisco escudero luis pacho en esta ciudad y republica se ha esedimejia don fernando de angulo gonzalo do y ecede en algunas cosas tocantes al de cordova regidores.

cisco saucedo del tenor siguiente.

de Francisco de saucedo persona en do y regimiento haga ordenanza para el quien se remitio la conservacion de los uso y costumbre que desde el principio empedrados que hoy hay en la ciudad del ilar se ha tenido de que los maestros y adelante hubiere por el juzgado de la del dicho arte hacen y suben los tornos pulicia por tiempo de dos años en mil la seda floja en sus debanadores y con y cuatrocientos pesos en cada uno de- su manija como en los demas tornos se llos pagados por los tercios adelantados sube y baja siendo este propio de los hiy con otras condiciones. Digo que con· ladores y no de otras personas que igforme al dicho remate se me ha dedar norando lo tocante al dicho arte se han libranza para la caja de la sisa para que ocupado y ocupan en esto y saque deme den y paguen cuatrocientos y sesen- llo se han seguido munchos daños hata y seis pesos cinco tomines y cuatro ciendose la dicha seda floja por medio granos deste tercio primero.

de se me de libranza en que recibire ben en sus casos en otros tornos ocultamerced francisco de saucedo.

auto de su exelencia para que en ella

se libre.

tonio jorge, que es del tenor siguiente. Antonio jorge digo que á mi se me

tó los carreto- de esta ciudad por tiempo de ocho años seda cadarza que despues de teñida se dinero a remate los carretones para la limpieza y en cada uno dellos se me ha de pagar mil y seis cientos y setenta pesos los buena sin poder conocida sino es de mil adelantados á entrada de cada año quien entiende el dicho arte y que tamy los otros en dos pagas en los tercios dos ultimos de cada año adelantados en la caja de la sisa y yo di fianzas y cum. reinos donde se lleva la dicha ceda y por pli con mi remate.

> de se me de libranza de los dichos mil cha seda floja con indios y oficiales de pesos para que se me paguen de la caja los maestros del dicho arte consacandode la sisa en que recibire merced con las para este efecto y quitandoles el ofijusticia antonio jorge.

Este dia se vido una peticion de los Los maestros de hilar seda maestros del arte de hilar seda del tenor piden cap signiente.

Los maestros del arte de hilar seda se juntaron á cabildo los señores don que aqui firmamos nuestros nombres dicho arte y habiendonos juntado á tra-Este dia se vido una peticion de fran- tar y conferir della ha parecido ser cosa muy conviniente que este ilustre cabilde las tales personas como de rescata-A vuesa señoria pido y suplico man- dores que sin llevarla á los tornos la sumente v de mano secreta quitando á los Y visto se le de libranza para la caja del dicho arte su propio oficio y resulde la sisa en conformidad del remate y tando de aqui los dichos daños é inconvenientes y tambien porque no se pueda Este dia se vido una peticion de anhombres ignorantes y maliciosos han hubo y hacer la seda floja mezclada con atanquia convirtiendo la seda fina en viene á incorporar la seda mala con la bien biene á ser muy dañoso á la república y en general para todas las partes y que habiendo como hay otras personas A vuesa señoria pido y suplico man- que de acento y en sus casas hacen la dicio que eredaron de sus padres despues Y visto se le de libranza para la caja de haberlo aprendido con mucho trabade la sisa para que en ella, digo, de la jo y á propios esfuerzos suyos convendra sisa en conformidad del remate y auto anedir á las ordenanzas otra nueva prode su excelencia para que en ella se le hibiendo por ellas que ninguna persona de cualquier estado y calidad condicion

las demas del dicho oficio y añadiendo- cisco escudero de figueroa. exelentisimo señor marquez de guadal- tinado conforme al parecer. dose publicamente.

mos que habida informacion de la con- sigue. veniencia é importancia que tiene el El doctor juan cano abogado de vuehacer esta ordenanza mirando como mi- sa señoria digo que yo servi el dicho ra á la utilidad publica y comun y por oficio el año pasado de seis cientos y escusarse con ella los dichos inconve- diez y seis y se me debe el salario del nientes y daños le mande hacer y ha- dicho año. blicamente y pedimos justicia y jura- do justicia &. el doctor juan cano. mos á Dios en forma de derecho que con- Y visto informe el señor procurador viene hacerse y añadiese la dicha orde- mayor pasado.

nando de angulo para que enterado de de seiscientos y diez y siete se cometio la utilidad y daño que se sigue infor- informase el señor diputado de egidos vea y se le da comision en forma.

guiente.

ro desta ciudad digo que á mi se me toyo. debe el salario del año pasado de seis Y visto conforme al parecer se le licientos y diez y seis que tengo por vee- bre fecha la cuenta. dor del dicho matadero y por tener neser va cumplido y en ello recibire mer- su exelencia del tenor siguiente.

que sea no hava la dicha seda floja sola | En conformidad de lo que vuesa sepena pecuniaria que le fuere puesta y noria ordena por el decreto de suso japor lo menos podra ser de 50 pesos de cinto del valle ha servido la plaza veeminas aplicados por cuantas partes ca- dor del matadero con la asistencia ormara juez denunciador y caja del oficio dinaria no se me ofrece inconveniente y que por el mismo caso haya y tenga la para que se le pague su salario fecho seda perdida y porque esta ordenanza de en mexico á once dias de abril de mil ser fecha por este ilustre cabildo como y seis cientos y diez y siete años fran-

se á las que estan fechas y reuniendose al Y visto se le libre en lo que esta des-

cazar para que la confirme y pregonan- Este dia se vido una peticion del doctor juan cano abogado de la real au- in A vuesa señoria pedimos y suplica- diencia y deste cabildo que es como se salario.

ga en esta conformidad para que fecha A vuesa señoria pido y suplico many ocurriendose con ella al dicho exe- de se me de libranza para que el malentisimo la confirme y se pregone pu- yordomo de propios me lo pague y pi-

nanza por lo que la experiencia ha mostrado y en lo necesario &. Doctor ma- de cubillas veedor de los egidos desta chado francisco ruiz veedor gaspar ro- ciudad en que pide el salario del tercio postrero de seis cientos y diez y seis y Y visto se remite al señor don fer- en el cabildo de veinte y tres de enero me á esta ciudad recibiendo la informa- informo lo siguiente. Yo me he inforcion que ofrece para que visto se pro- mado en cuanto he podido de la ocupacion de juan de cubillas y he enten-Jacin to del Leste dia se vido una peticion de jadido que ha servido y cumplido con su cinto del valle y parecer que dio el se- obligacion el tercio que cumplio en fin nor francisco escudero del tenor si- de diciembre de seis cientos y diez y seis. En méxico trece de abril de mil y Jacinto del valle veedor del matade- seis cientos y diez y siete alonso de san-

cesidad á vuesa señoria pido y suplico fior don fernando de angulo con un pa-do augulo pido mande se me libre el dicho mi salario y recer del señor corregidor y decreto de nicería.

ced jacinto del valle. En el cabildo de Don fernando de angulo reinoso rediez de abril de mil y seis cientos y diez gidor desta ciudad digo que vo asisti y siete años visto por la ciudad se acor- en la carneceria mayor della el mes pado que informe el caballero diputado. sado de marzo deste presente año y parecibire merced con justicia que pido ced geronimo nunez. don fernando de angulo reinoso.

Exelentisimo señor don fernando de Este dia se vido una peticion de peangulo reinoso regidor acudio á la car- dro ordoñez portero que fue de propios niceria mayor de santa, digo, mayor des- en que pide el salario de tal portero de ta ciudad el mes de marzo como dipu- todo el año de seis cientos, y diez y seis tado y con cuidado por lo cual siendo y en el cabildo de trece de marzo de vuesa exelencia servido se le puede seis cientos y diez y siete se cometio mandar li rar su salario fecho en mexi- informase cualquiera de los señores dico en diez y ocho de abril de mil y seis putados de propios y dio el presente, cientos y diez y siete. En veinte y dos digo, y dio el parecer siguiente. de abril de mil y seiscientos y diez y Pedro ordoñez ha servido á vuesa sesiete. despachese en la forma ordina- fioria en el oficio de portero de propios ria, digo, que se acostumbra.

el obligado conforme al parecer.

gonzales.

que yo soy muy pobre y no tengo con ro de figueroa. para ganar con que poderlo hacer á cer. vuesa señoria pido y suplico mande ha- Este dia se vido una peticion de cristogonzales.

examine.

Alonso mar- Este dia se vido una peticion de alon- El cual y el alcalde de la dicha carso martin del tenor siguiente.

Alonso martin oficial de tornero di-

licencia por un año en que recibire mer- las medicinas que han sido necesarias ced alonso martin.

se examine.

Geronimo ronimo nunez del tenor siguiente.

digo que yo soy oficial de espadero y y seis cientos y diez y seis años sebasmuy pobre por cuya causa no me he tian de contreras bravo.

ra que se me libre el salario. A vuesa para poder tener tienda por un año que señoria, digo, vuesa merced pido y su- dentro de este tiempo me examinare plico informe de mi asistencia en que en que recibire muy gran bien y mer-

Y visto no ha lugar v se examine.

el año pasado de seis cientos y diez y Y visto se le libre fecha la cuenta en seis y asi vuesa señoria siendo servido se le podra mandar librar su salario ó Juan gon zá- Este dia se vido una peticion de juan prover lo que fuere servido en méxico en diez v siete de marzo de seis cien-Juan gonzales oficial de sastre digo tos y diez y siete años francisco escude-

que poderme examinar al presente y Y visto se le libre conforme al pare-

cerme merced de darme licencia para bal gonzales nieto boticario en que pide que por tiempo de seis meses pueda el salario que por las medicinas queda á usar el dicho oficio de sastre que den- la carcel publica desta ciudad le esta setro del dicho tiempo me examinare en nalado en todo el año de seis cientos y que recibire merced con justicia juan diez y seis que visto en el cabildo de veinte v siete de enero de seis cientos Y visto no ha lugar lo que pide y se y diez y siete años se cometio informase el señor alguacil mayor.

cel dieron los pareceres siguientes.

Cristobal gonzales nieto voticario go que vo soy pobre y recien casado y nombrado por los señores del cabildo para sustentarme y poderme examinar desta ciudad para dar las medicinas á A vuesa señoria pido y suplico me de la carcel publica della ha dado todas para curar los pobres della muy pun-Y visto no ha lugar á lo que pide y tualmente sin hacer falta y por ser asi lo certifico y firmo en mexico á diez y Este dia se vido una peticion de ge- seis dias deste mes de marzo de mil y seis cientos y diez y siete años y las di-Geronimo nuñez vecino desta ciudad chas medicinas dio todo el año de mil

podido examinar y para poderlo hacer Conforme á la confirmacion del alcaide A vuesa señoria pido y suplico me y al concierto fecho con cristobal gonzahaga merced de concederme licencia les nieto visto en razon de dar á los po-

rodriguez de guevara.

yor y dio el parecer siguiente.

los pobres enfermos de la dicha carcel jante daño. todo el año pasado de mil y seis cien- A vuesa señoria pedimos y suplicafrancisco rodriguez de guebara.

Y visto se le libre conforme al pare- Y visto el señor francisco escudero cer fecha la cuenta.

de alcocer del tenor recibe esta targea por las tomas de agua Sobre a gua siguiente.
de tacu bayas siguiente.
de la que viene
de santa fe.

Juan de

reses y por el bien desta republica co- nor luis pacho. mo vecinos della decimos que como á Este dia se lelle una peticion de juan Juan ramirez vuestra señoria le es notorio de el agua ramirez del tenor siguiente.

bres de la carcel todas las medicinas de sacar por la superficie del agua y que el medio receptore por sesenta pe- es asi que con esta ocacion los labradosos cada año y debersele el de mil y seis res y dueños de huertas de aquel discientos y diez y seis y haber cumplido trito han sido ampiando el gueco de la con su obligacion sera vuesa señoria data de la dicha agua de manera que servido mandarle librar los dichos se- sacan tres tantos mas cantidad de agua senta pesos del salario del dicho año de la que se dio al dicho pueblo y la de seis cientos y diez y seis y este es convierten en el riego de sus labores y mi parecer dado en mexico á veinte de huertas no lo pudiendo hacer ni tenienmarzo de mil y diez y siete francisco do derecho para ello ni habiendoseles dado la dicha naranga de agua mas que Doctor alon- Y visto se le libre conforme al pare- solo para vever los vecinos del dicho pueblo con lo cual con haber quedado Este dia se vido una peticion del doc- el gueco de la dicha data en el fondo y tor alonso gonzales, digo, garcia medi- plan de la atargea y salir por saltera la co en que pide se le libre el salario de dicha agua saca mayor cantidad de la tal medico de la carcel publica desta que viene á esta ciudad de que resulta ciudad del año de seis cientos y diez y haber en ella la falta tan notable de seis y en el cabildo de veinte y tres de agua que á vuestra señoria es notorio enero de seiscientos y diez y siete se co- habiendose encaresido de suerte que se metio informase el señor alguacil ma- lleve uno y dos reales por una caja de agua y muchas veces no se hava y los En cumplimiento de lo mandado por vecinos especialmente pobres padecen vuesa señoria me informe de todos los muy gran necesidad y se abastecen de oficiales de la carcel publica desta ciu- la dicha agua á muy grande costa y dad y pobres presos della como el doc- pues á vuesa señoria incumbe trata tor alonso garcia ha acudido con mu- desta causa como tocante al bien publicha puntualidad y cuidado á curar á co y procurar el remedio y pido seme-

tos y diez y seis atento á lo cual siendo mos se sirva de salir á esta causa y pevuesa señoria servido vuesa señoria ser- dir se remedie el dicho daño que es covido podra mandarle librar su salario sa de tan grande importancia y bien del dicho año en el genero que esta des- desta republica en que recibiremos mertinado fecha la cuenta y este es mi pa- ced y esta republica y pobres della y recer en méxico á quince de hebrero de muy gran utilidad doctor luis de cimil y seis cientos y diez y siete años fuentes alonso de alcocer y juan de ortega.

lleve esta peticion á su exelencia y le Este dia se vido una peticion de juan informe deste daño y de los demas que que hay sin licencia de su exelencia ni ene Juan de ortega y alonso de alcocer desta ciudad y los que usan della con por lo que toca á nuestros propios inte- tan gran ecseso y baya asi mismo el se-

que viene de las fuentes de santa fe á Juan ramirez de cartagena mayordoesta ciudad se le dio al pueblo y veci- mo desta ciudad digo que yo pague nos de tacubaya una naranga para su ocho pesos de oro comun en reales á los sustento y que esta cantidad se habia ministriles que tañeron en la carrera

general que se hizo el postrero dia de car la cerradura que estaba empeñapascua de navidad del año pasado de da en una taberna y un carpintero y seis cientos y diez y seis años á que se clavos y en sacar el mandamiento del hallo su exelencia los cuales pague por oficio de gaona que todo lo suso dicho mandado del señor don alonso tello de montan nueve pesos andres de flores guzman y para que se me reciban y pa- montenegro. sen en cuenta.

mandar que el contador desta ciudad indios de repartimiento con libranza me reciba los dichos ocho pesos en del señor obrero mayor y los dichos incuenta de lo que yo diere en que reci- dios trabagen con superintendencia del bire merced juan ramirez.

pesos por haberlo mandado el señor dio dellos indios que han servido no las don alonso tello.

Andres flores Este dia se vido una peticion de an- rradura el señor obrero mayor informe dres flores de tenor siguiente.

Andres flores montenegro criado de guarda del año pasado. vuesa schoria y guarda mayor de la Este dia se vido una peticion de pepedro her alameda desta ciudad digo que habra dro hernandez del tenor siguiente. suplico se cumpla lo mandado.

Jueves que veinte deste dicho mes machado pedro hernandez. mando su exelencia metiese peticion á Y visto no ha lugar lo que pide. esta ciudad para que se me de y pague | Este dia se vido una peticion de ancuatro pesos y medio que tengo paga- tonio de beteta del tenor siguiente. puerta de la dicha alameda y en sa- pesos los cuales ofresco en la forma si-

Y visto el mayordomo de propios A vuesa señoria suplico se sirva de acuda á pagar cada semana á estos dos señor obrero mayor y el dicho mayor-Y visto se le pasen en cuenta estos ocho domo le pague los cuatro pesos y mehabiendo pagado y en cuanto á la cev haga diligencia para que le pague el

veinte y cuatro dias que fue su exelen- Pedro hernandes vecino desta ciudad cia el señor marquez de guadalcazar digo que yo tengo unas casas de moravirrey desta nueva españa y me man- da mias propias en la cual, digo, en la do que se me diesen dos indios cada calzada de chapultepe que y por hasemana de los repartimientos de san ber como hay y hacerse alli cerca en · juan y de santiago de lo cual me libro tiempo de aguas una alaguna apenas se mandamiento para ello y fuese á mi puede entrar ni salir en las dichosas costa desta ciudad de lo cual manda al casas y verificandose esto asi mismo mayordomo desta ciudad pague á los con otros vecinos y por ser aquel puesdichos indios á nueve reales cada uno to donde se hace la dicha alaguna descada semana por tanto á vuesa señoria ta ciudad se le ha fecho merced de las pido y suplico mande al mayordomo obras que tiene la dicha calzada para cumpla lo susodicho en que recibire poner tener entrada y salida edificando merced con justicia que pido á los diez hayo siendo como es en adorno desta y ocho de abril volvio su exelencia á la ciudad y de la dicha calzada y porque dicha almoneda y me mando pidiese es justo yo goce desta gracia y merced al mayordomo desta ciudad de méxico pido y suplico á vuesa señoria se sirva dineros para cuatro caballos de teneyu- de mandar que se me conceda por el cas para poner en las zanjas por don- orden y de la forma que á los demas se de habia de rodar la carroza en que su ha fecho cometiendolo á uno de los reexelencia se pasea por la dicha alame- gidores deste ilustre cabildo y sobre toda por tanto á vuesa señoria pido y do espero recibir merced con justicia que pido y en lo necesario &. el doctor

dos á los indios de dos semanas que Antonio de beteta digo que vuesa sehan servido en la dicha alameda y ñoria me hizo merced de nombrarme otros cuatro pesos y medio mas que he por mayordomo del posito desta ciudad gastado en hacer una llave para la dando fianzas en cantidad de seis mil

quinientos pesos á geronimo de tremino Don Alonso Tello.—Ante mi Don mil pesos á simon guerra en quinientos Fernando Alfonso Carrillo. pesos à francisco manuel de villafuerte en mil pesos á alonso muños en mil pesos á pedro de aguado panadero en mil pesos por tanto á vuesa señoria pido y suplico pareciendo las dichas personas ser abonadas en la dicha cantidad mande se reciban en que pido justicia con merced. Antonio de beteta.

vera luis de tovar don pedro de la ba-

ho dia ver y prover.

estandarte real el dia y vispera de san dores. hipolito y porque el tiempo esta de Entro antonio gonzalez y certifico ha- Fe. las libranzas que le diere para el gasto guiente. la ayuda de costa ordinaria.

Propusición Y visto por la ciudad acordo que se nana para ver una propusicion del señor rancisco es-le libre al dicho luis pacho la ayuda de francisco escudero de figueroa diputados no haber quien costa ordinaria dando fianza como sea de propios en razon del estado de las le pasen en data.

> de propios dijo que hay en la calle de diez y siete años don alonso tello. muchas tiendas que hay y se acrecen en que la despache. las tales calles y que asi da cuenta á la Este dia habiendo visto las fianzas Fianzas de

guiente á rodrigo mandojana un mil y dores se hallen en el por lo que importa.

En la ciudad de méxico Entraron los señores don melchor de viernes por la mañana cinco del mes de mayo de mil y seis cientos y diez v siete años

Y visto se de villete para el primer se juntaron á cabildo los señores don alonso tello de guzman corregidor desta Este dia el señor luis pacho mejia ciudad luis pacho mejia don melchor dijo que esta ciudad le tiene nombrado de vera don pedro diaz de la barrera copor al ferez real este año para sacar el rreo mayor luis de tobar godines regi-

procsimo y es necesario provenir lo que ber llamado á cabildo á todos los cabase acostumbre pide y suplica á la ciu. lleros regidores que hay en la ciudad dad mande que el mayordomo cumpla con el villete que se le dio del tenor si-

ordinario y se sirva la ciudad de librarle Vuesa señoria se junte á cabildo vier- Villete. nes cinco de mayo á las nueve de la maacostumbre y el mayordomo haga el tiendas de la ciudad y para ver los fiagasto que fue necesario cumpliendo las dores que ofrece antonio de beteta para libranzas del dicho señor luis pacho pa- el oficio de mayordomo del posito del ra las casas necesarias del dia y vispera mais en que esta nombrado este año y de san hipolito deste año las cuales se en todo determine lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria mexico á El señor francisco escudero diputado cuatro de mayo de mil y seis cientos y

san agustin ocho ó diez tiendas de los Este dia se vido una carta del licenpropios sin arrendar de que se sigue da- ciado pedro de vergara gauna oidor que no porque las mas estan cerradas y ba- viene de lima á mexico su fecha en acasias y hay personas que han venido pi- pulco veinte y ocho de abril. Y visto diendolas con comodidad atento á que por la ciudad acordo que el señor luis la plaza no esta dispuesta para el trato de tovar responda luego á esta carta v por la falta de china y p ru y por las se entregue al señor correo mayor para

ciudad para que ordene lo que con- que en el cabildo de veinte y ocho de teta mayor domo del posito. abril ofrecio antonio de beteta para el Y visto se de villete para el primero oficio de mayordomo del posito de los dia de cabildo para tratar desta materia maises en que esta nombrado este año y se llamen á todos los caballeros regi- á que se mando dar villete que los di-

mil y quinientos pesos geronimo tremo y en lo necesario &. juan gonzales. en mil simon guerra en quinientos fran- Y visto no ha lugar lo que pide. cisco manuel de villafuerte en mil pesos | Este dia se vido una peticion de cris- Cristobal goná alonso muños en mil pesos pedro tobal gonzales nieto que es como se siaguado panadero en mil pesos.

Vistos por la ciudad de conformidad | Cristobal gonzales nieto boticario diveteta.

tor juan cano abogado de la real au- ros y que estaba dando cuenta y que no diencia y de este cabildo en que pide su podía pagar la dicha libranza y para salario de tal abogado del año pasado de que yo cobre los dichos pesos que por seis cientos y diez y seis y el parecer la dicha libranza que presento consta que dio alonso sanchez montemolin deberseme. procurador mayor que fué el dicho en A vuesa señoria pido y suplico mancho año y que se le podía librar. y pido justicia cristobal gonzales.

Y visto se le libre conforme al pare-Auto librese.

Don albaro En este dia se vido una peticion de partida. sigue.

que ahora paso.

A vuesa señoria suplico se sirva de montenegro. samano y quiñones.

gonzales que es como se sigue.

chos fiadores son rodrigo mandujaur en que recibire bien con justicia que pido

Auto que se dijo que admitia todos los dichos fia- go que por el año pasado de seis cienillete para dar dores en las dichas cantidades como los tos y diez y seis yo di todas las mediciofrece el dicho antonio de veteta y se nas de mi botica que fueron necesarias obliguen como tales segun constumbre para la carcel publica de vuesa señoria ante el presente escribano mayor con mandoseme diese libranza para que se los requisitos necesarios y fecho y otor- me pague el salario que tengo señalagades todos se de villete para que la do y habiendoseme dado para que ferciudad de poder al dicho antonio de nando de rosas que entonses era mayordomo los diese y pagase nunca qui-El doctor Este dia se vido una peticion del doc- zo respecto de que dijo no tenia dine-

> que certifica haber servido el dicho doc- de que juan ramirez cartagena que al tor suplica, digo, su fecha á veinte y presente es mayordomo me de y pague ocho de abril del mes pasado deste di- los dichos pesos que la libranza refiere

> > Y visto informe el contador si en las Auto. cuentas de rosas se ha recibido esta

don albaro de samano y quiñones ca- Este dia se vido una peticion de an- Andres flores pellan deste cabildo que es como se dres flores montenegro guarda del alameda que es como se sigue.

Don albaro de samano y quiñones | Andres flores montenegro criado de clerigo presbitero y capellan nombrado vuesa señoria y guarda de la alameda por vuesa señoria en la capellania des- desta ciudad digo que el tercio de mi ta ciudad digo que ami se me debe cien- salario esta cumplido y para que se me to v diez pesos del tercio que ha corri- pague á vuesa señoria pido v suplico do de ella que se cumplio á fin de abril mande al mayordomo desta ciudad me los pague y pido justicia andres flores

mandar que se me pague en que reci- Y visto atento á que el señor corre- Auto. bire merced con justicia don albaro de gidor dice haber servido se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de juan | Este dia se vido una peticion de fran- Francisco cacisco millan alarife del tenor siguiente.

Juan gonzales oficial de sastre y ju- Francisco millan aquien su señoria vetero digo que vo soy muy pobre y nombro por alarife desta ciudad este con obligaciones de casa por tanto á año de mil y seis cientos y diez y siete vuesa señoria pido y suplico mande y yo he servido el dicho oficio estos darme licencia por tiempo de seis me- cuatro meses. A vuestra señoria pido ses que dentro dellos me examinare en y suplico mande se me pague mi sala-